



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 4.509.-

MAT.: Autoriza trato directo por "Contratación de servicio de traslado de alumnos establecimientos educacionales".

LAJA, 06 de junio de 2017.-

VISTOS:

1. Informe N°92 de fecha 29/05/2017, que establece la necesidad de realizar "Contratación de servicio de traslado de alumnos establecimientos educacionales", por motivo de que bus Mercedes Benz, placa patente GCJW-68, es enviado a mantención y que este es utilizado para el traslado de alumnos pertenecientes al sistema de educación municipal, por lo que se hace necesario contratar servicio externo que cumpla con los recorridos que realiza este vehículo, con autorización del Sr. Administrador Municipal;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°557 de fecha 06 de junio de 2017, del Departamento de Educación Municipal;
3. Solicitud de pedido N°474 de fecha 31 de mayo de 2017, emitida por el Departamento de Educación Municipal;
4. D.A. N°10.523 de fecha 29.12.2016 que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal;
5. D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones;
6. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
7. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, a través de la modalidad de trato directo, la "Contratación de servicio de traslado de alumnos establecimientos educacionales", por los días 29,30,31 de mayo del 2017 y 01,02,05 de junio del 2017 con el proveedor Hernán Rocha Vallejos Rut N° por el monto de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos) Exento de Impuesto, según se indica en el artículo 10° N°3 del Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra, a través del portal mercado público, a nombre del proveedor antes mencionado y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- ORDÉNASE, que el pago del gasto del presente decreto se impute a la cuenta presupuestaria N°22 "Bienes y Servicios", 08 "Servicios Generales", 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", 003 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" Fondos Gestión del Departamento de Administración de Educación Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



S. Sepúlveda
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



L. Herrera
LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LHL/MMM/PEM/AOS/eup
DISTRIBUCIÓN:

- DAEM (3) - Secretaría Municipal